Pereira, Julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad establecido en el Acuerdo No. 09 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se "Modifica Parcialmente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado en Salud Mental a toda la comunidad del Departamento de Risaralda.

Para cumplir con su objeto social la entidad debe orientarse bajo los principios de eficiencia y calidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, entendiéndose la eficiencia, como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, y La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

El Análisis de Salud Mental en Colombia con énfasis en determinantes sociales (2024) reportó para Risaralda tasas por 100.000 habitantes de 1.877 para trastornos de ansiedad (primer departamento a nivel nacional), 795 para trastornos del neurodesarrollo (noveno departamento a nivel nacional), 784 para trastornos depresivos (cuarto departamento a nivel nacional), 472 para epilepsia (séptimo departamento a nivel nacional), 375 para trastorno bipolar (tercer departamento a nivel nacional), 257 para trastornos por consumo de sustancias (quinto departamento a nivel a nivel nacional), 252 para enfermedad de Alzheimer y otras demencias (cuarto departamento a nivel nacional), 150 para esquizofrenia. Risaralda se encuentra entre los departamentos con tasas significativamente superiores al promedio nacional en casi todos los eventos de salud mental analizados, y se encuentra con semaforización de riesgo "rojo" para los eventos de depresión, ansiedad, trastorno bipolar,

demencias, intentos de suicidio y mortalidad por suicidio, lo cual llevó a catalogar al departamento como prioritario para intervenciones orientadas a mejorar la salud mental de sus habitantes.

El capítulo Tendencias en Salud y Salud Mental en Pereira y Risaralda, que recoge información del estudio de salud mental en Pereira (2015) aportó información local complementaria que permite comprender mejor los determinantes sociales y conductuales asociados a los trastornos mentales en el departamento. El estudio señala que, en Pereira, existe una alta carga de síntomas emocionales no atendidos, donde más del 60% de las personas con sintomatología depresiva reportaron pensamientos repetidos de muerte, y el 44% ideación suicida, pero solo el 41% buscó atención en salud, lo que evidencia barreras estructurales de acceso y un fuerte componente de estigma y desconocimiento de rutas. También se documenta la influencia de determinantes sociales como antecedentes de maltrato físico o emocional, desplazamiento por violencia, y consumo de alcohol, marihuana o tabaco, todos ellos asociados a mayor probabilidad de presentar síntomas de ansiedad o depresión. De forma adicional, el estudio resalta la concentración de la afectación emocional en adultos jóvenes entre 30 y 39 años y en población urbana expuesta a precariedad laboral y eventos traumáticos como desastres naturales, que incrementan el riesgo de estrés postraumático y comportamientos autolesivos. Estos datos complementan los hallazgos del Ministerio al mostrar que, más allá de la elevada prevalencia de trastornos, el territorio presenta baja demanda de servicios, elevada vulnerabilidad social y una marcada asociación entre violencia, consumo de sustancias y riesgo suicida.

El Hospital Mental Universitario de Risaralda, se ha postulado para participar del proyecto de creación de Centros Regionales de Referencia, con el objetivo de fortalecer la red pública nacional en salud mental; el ministerio ha desarrollado una metodología para el abordaje integral desde cinco componentes estratégicos: 1. Fortalecimiento de los servicios en salud mental, 2. Fortalecimiento del talento humano y los cuidadores de vida (lideres y actores comunitarios), 3. Investigación e Innovación en Salud Mental. 4. Fortalecimiento de la capacidad técnica en salud con enfoque territorial, 5. Reducción del Estigma en Salud Mental.

El **mhGAP** (Mental Health Gap Action Program) es un programa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) creado en 2008 para ampliar la atención de trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias (MNS). Busca reducir la brecha de tratamiento en países de ingresos bajos y medios, capacitando a personal de salud no especializado en atención primaria.

En el marco de la ejecución del **PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN COLOMBIA CONPES 4149 del 6 de mayo de 2025**

"FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL." Fue Adjudicada la ejecución del mencionado proyecto a la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda mediante la resolución 2619 de diciembre de 2025 y dentro del componente 2 del proyecto se realizó el taller nacional de formación en MHGAP que tenia como objetivo certificar a través del Ministerio de Salud y Protección Social la formación de treinta (30) gestores fundamentales y sesenta y cinco (65) formadores de formadores con el fin de crear capacidad instalada en el país para formar multiplicadores de la metodología de cierre de brechas en salud mental, a través de la estrategia mhGAP.

Luego de dicho proceso de formación a nivel nacional se espera desarrollar las replicas del mismo en los territorios, posibilitando el abordaje de las practicas aprendidas en todos los territorios, posibilitando construcción del conocimiento y la aplicación del programa y su guía en Los Prestadores De Servicios De Salud, Especialmente Red Pública, Equipos Básicos De Atención Primaria En Salud, Equipos Del Plan De Intervenciones Colectivas Departamental Y Municipal, esto con la meta de consolidar 26 replica en MHGAP, con modalidad presencial e hibrida, y proceso de formación en primer auxilios psicológicos y red de cuidado-red cuida, por lo que se hace necesario realizar proceso contractual de profesionales formados como proveedores de formación MHGAP para realizar el proceso de replica en los municipios priorizados en la región

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratación de un profesional (Nº1) en ciencias de la salud con especialización en psiquiatría, o, medicina familiar o neurología y/o psicólogo clínico con entrenamiento como formador proveedor para la certificación de profesionales en el uso de la GI- MHGAP 2.0. En el marco de los procesos correspondientes al fortalecimiento de capacidades del Talento Humano en Salud, como parte de las funciones de los Centros Regionales de Referencia en Salud Mental.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101705	Administración de salud pública

2.2 ALCANCES CONTRACTUALES:

Generales

1. Obrará con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizará el servicio contratado y responderá por ello.
3. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente AL HOSPITAL. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la caducidad del presente Contrato de Prestación de Servicios.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL)
5. Llevar el control financiero del contrato
6. Adquirir un compromiso con el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y el Sistema de control interno (MECI) y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
7. Demostrar compromiso con el código de Ética adoptado por la Entidad.

Específicos:

1. Desarrollo de 4 actividades de formación denominadas: Taller replica presencial MHGAP, que consta de sesiones de formación presencial o hibrida, con la participación de mínimo 30 personas
2. Desarrollo de sesiones de seguimiento según los lineamientos del proceso formativo MHGAP, pueden ser presenciales o virtuales
3. Consolidación del proceso de seguimiento a la asistencia de los participantes de los grupos de réplica, y validación del proceso de seguimiento a los procesos formativos en sus respectivos soportes
4. Realizar el pre y post test del proceso formativo y la consolidación de la información para evaluación consecutiva del programa en sus respectivos soportes
5. Desarrollar los contenidos temáticos de la guía GI- MHGAP conforme a la metodología planteada para el evento del taller de formación, de ser necesario asistir a reuniones programáticas para alistamiento o post formación.
6. Diligenciar y suministrar la información del proceso de formación MHGAP a la E.S.E para relacionar informe al Ministerio de Salud y Protección Social en los tiempos definidos por la coordinación.
7. Aportar con la ejecución de los procesos de formación al cumplimiento de los

indicadores de cobertura, acceso e impacto designados por el Ministerio De Salud Y Protección Social en el proyecto:

No.	Resultados de cobertura	Resultados de acceso	Resultados de impacto
3.	El territorio y la región cuentan con 210 profesionales formados en el Uso de la GI-mhGAP 2.0 en el primer periodo de implementación.	El 50% de las ESE del territorio cuentan con profesionales que atienden casos de salud mental usando la GI-mhGAP 2.0 durante el primer periodo de implementación del programa.	Reducción del 20% de consulta por urgencias psiquiátricas en los servicios de urgencias del territorio en el último año del Programa.
4.	El territorio cuenta con 480 líderes y actores comunitarios formados en Primeros Auxilios Psicológicos en el primer periodo de implementación.	En el 50% de los municipios del territorio se cuenta con actores sociales formados en PAP en el primer periodo de implementación.	El 80% de las organizaciones de base del territorio conocen las técnicas para aplicar PAP en el último año de Programa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del capítulo IV del Acuerdo 09 del 18 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE "MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA"

ARTÍCULO 21°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, (una sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1- Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 140 SMLMV"

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.

No hay precedentes en el mercado para este proyecto, es una iniciativa del gobierno nacional que no se ha realizado antes, los dineros públicos fueron adjudicados mediante Resolución 2619 del 17 diciembre de 2025 con destinación específica "Se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social , para financiar los proyectos de postulación del sub componente de Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia a través de los Centros de Referencia en Salud Mental.

El proceso de selección fue diferido por el Ministerio de Salud, quienes determinaron según la base de datos nacional de formadores fundamentales, quienes cumplen con los requisitos

para desarrollar la laborar formativa en el subcomponente Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia a través de los Centros de Referencia en Salud Mental, en el marco de la estrategia MHGAP

Los valores propuestos son los estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social se describen a continuación:

COSTO REPLICA MHGAP PRESENCIAL	SEGUIMIENTO	TOTAL REPLICA PRESENCIAL	COSTO REPLICA HIBRIDA PRESENCIAL	REPLICA VIRTUAL	SEGUIMIENTO REPLICA HIBRIDA	TOTAL REPLICA HIBIRDA
$ 5.000.000	$ 1.500.000	$ 6.500.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 1.500.000	$ 6.500.000

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma aproximada **DE VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000).**

5.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, pagará dicho valor en dos (2) pagos proporcionales a los avances de las activades desarrolladas, según lo referenciado en los alcances específicos y los valores relacionados por cada actividad desarrollada, previo Vo Bo de la supervisión técnica.

El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se realizará será de **DOS (02) meses,** determinados para el desarrollo de la actividad formativa, los cuales serán relacionados en el acta de inicio con la supervisión técnica, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos ocasionados con la celebración de contrato se realizarán con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.85190.01

Otros servicios relacionados con el empleo -Resolución 2619 de 2025- Minsalud Centro de Referencia Regional en Salud Mental

2.3.2.02.02.008.85190.01 Otros servicios relacionados con el empleo -Resolución 2619 de 2025- Minsalud Centro de Referencia Regional en Salud Mental

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En razón a la cuantía inferior a 140 SMLMV, la ESE podrá contratar sin pluralidad de oferentes, es decir una sola oferta, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación - Artículo 20 del Acuerdo N° 009 del 18 de diciembre del 2019.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para la presente contratación la entidad ha definido los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato, derivados de procesos, procedimientos, talento humano insuficiente	No finalización de la capacitación e incumplimiento del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de la ejecución del contrato. Solicitud de informe evidencias. Exigencia de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	HOMERIS	01/07/2026	30/ 09/2026	Supervisión continua del proceso. Informes y evidencias del cumplimiento del contratista. Verificación de póliza de cumplimiento.	Una vez

8. **GARANTÍAS EXIGIDAS** Según el ACUERDO 009 de 2019 Manuel Interno de Contratación, el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato por su duración y cuatro (4) meses más.

9. CONCLUSIÓN

Contratación de un profesional (Nº1) en ciencias de la salud con especialización en psiquiatría, o, medicina familiar o neurología y/o psicólogo clínico con entrenamiento como formador proveedor para la certificación de profesionales en el uso de la GI- MHGAP 2.0. En el marco de los procesos correspondientes al fortalecimiento de capacidades del Talento Humano en Salud, como parte de las funciones de los Centros Regionales de Referencia en Salud Mental.

Se expide en Pereira, en julio de dos mil veintiséis (2026).

Firma:

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente